



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2266

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2266.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Agosto del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 619/2025: «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forma parte de la Chacra N° 175».-----

-----**Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 620/2025: «**DETERMÍNASE** el sentido de circulación vehicular de las calles que forma parte de la Chacra N° 019».-----

-----**Pág. 5 y 6**

COORD. GRAL. DE ENTES DESCENTRALIZADA: « **EDICTO N° 26- SEPULTURAS SECTOR 5 CEMENTERIO LA PIEDAD**».-----

-----**Pág. 7**

POSADAS, 07 AGO 2025

DECRETO N°: 319

VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la chacra 175 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el presente instrumento legal se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se hallan ubicadas, a los efectos de obtener una visión más amplia, tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la Chacra N° 175, ubicada entre las Avenidas Tomás Guido (75), Urquiza (26), Santa Catalina (67) y Leandro N. Alem (34) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle Chile (28) sentido único de circulación cardinal Suroeste - Noroeste desde calle Brasil (30) hasta la avenida Santa Catalina (67);
- b) Calle Chile (28) doble sentido de circulación cardinal desde calle Brasil (30) hasta calle Paraguay (32);
- c) Calle Brasil (30), sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida Santa Catalina (67) hasta calle Chile (28);
- d) Calle Paraguay (32) doble sentido de circulación cardinal desde calle Chile (28) hasta su finalización. -

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE el esquema de circulación vehicular de la calle mencionada en el Artículo 1°, de conformidad con lo establecido en los planos adjuntos que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana, para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de las calles mencionadas en el artículo 1°, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las mismas. -

ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

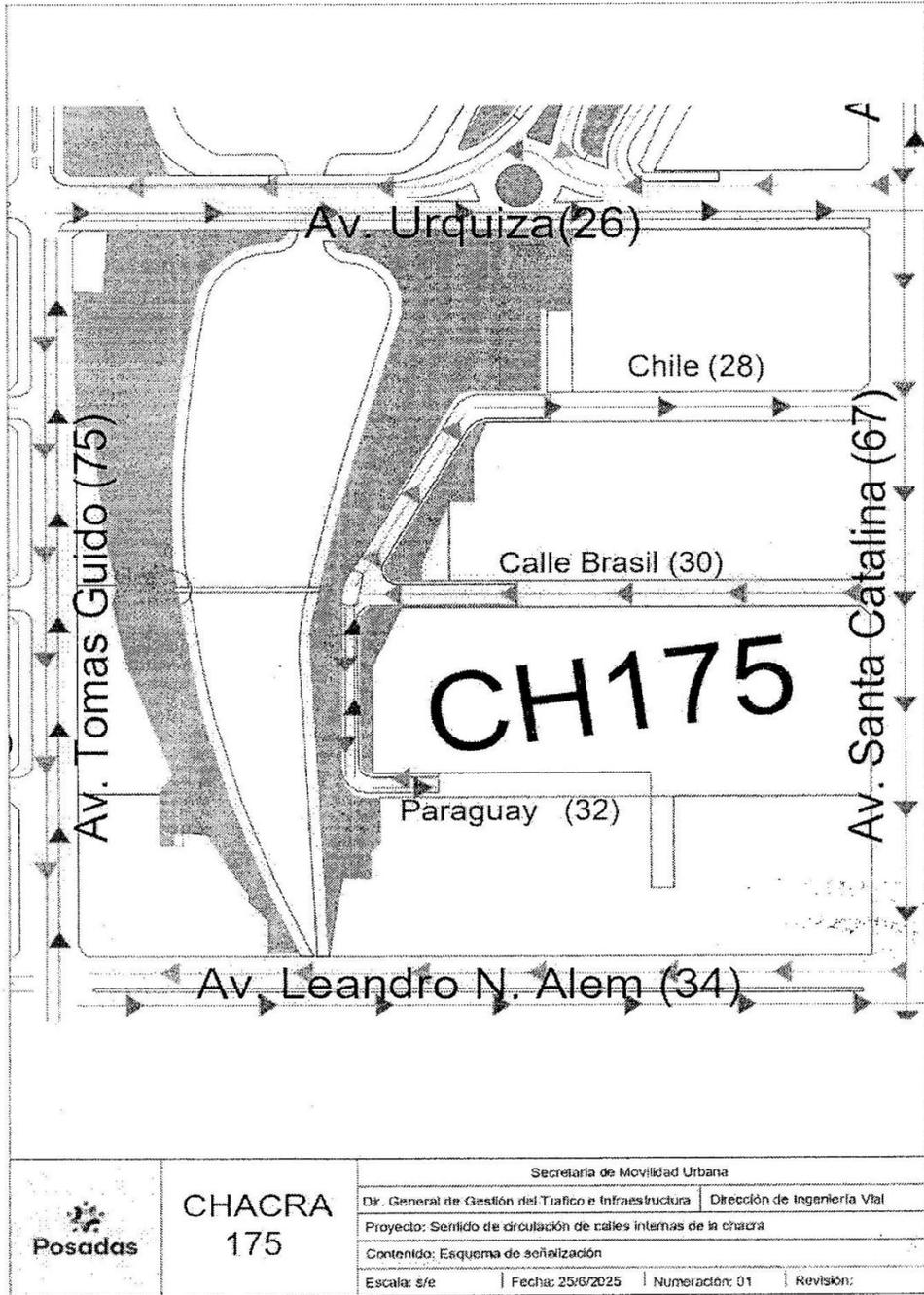
ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I, N° 88.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

ANEXO I



DECRETO N°: _____

VISTO:

LA necesidad de disponer el sentido de circulación de las calles de la Chacra 019 y;

CONSIDERANDO:

QUE, el presente dispositivo legal se centra en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, y tiene como objetivo mejorar la circulación de la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a los efectos de mejorar el movimiento vehicular dentro del radio urbano, deviene conveniente imponer sentido de circulación a calles que actualmente no lo poseen, como así también delimitar sobre algunas de ellas áreas especiales para el estacionamiento de vehículos;

QUE, se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector - barrio en que se hallan ubicadas, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, se ha arribado a lo decidido luego del análisis mencionado a través de la Secretaría competente, y tras concluir que se trata de la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DETERMÍNASE el sentido de circulación vehicular de las calles que forman parte de la chacra N° 019, ubicada entre las Avenidas Rademacher (37), López Torres (31), Comandante Rosales (102) y Monteagudo (59) de la Ciudad de Posadas, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Calle 100a sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida Rademacher (37) hasta la avenida López Torres (31);
- b) Calle Suecia (100) sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida López Torres (31) hasta la avenida Rademacher (37);
- c) Calle Suiza (98), sentido único de circulación cardinal Oeste - Este desde la avenida Rademacher (37) hasta la avenida López Torres (31);
- d) Calle Bolivia (96), sentido único de circulación cardinal Este - Oeste desde la avenida López Torres (31) hasta la avenida Rademacher (37);
- e) Calle San Marcos (33), sentido único de circulación cardinal Norte - Sur desde calle Bolivia (96) hasta la Calle 100.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE el esquema de circulación y estacionamiento vehicular de la calle mencionada en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en los planos adjuntos en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°.-COMUNÍQUESE lo aquí establecido a la Secretaría de Movilidad Urbana para que por medio de sus dependencias específicas adecúe la señalización de las calles mencionadas en el Artículo 1°, conforme al nuevo sentido de circulación asignado a las mismas. -

ARTÍCULO 4°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente. -

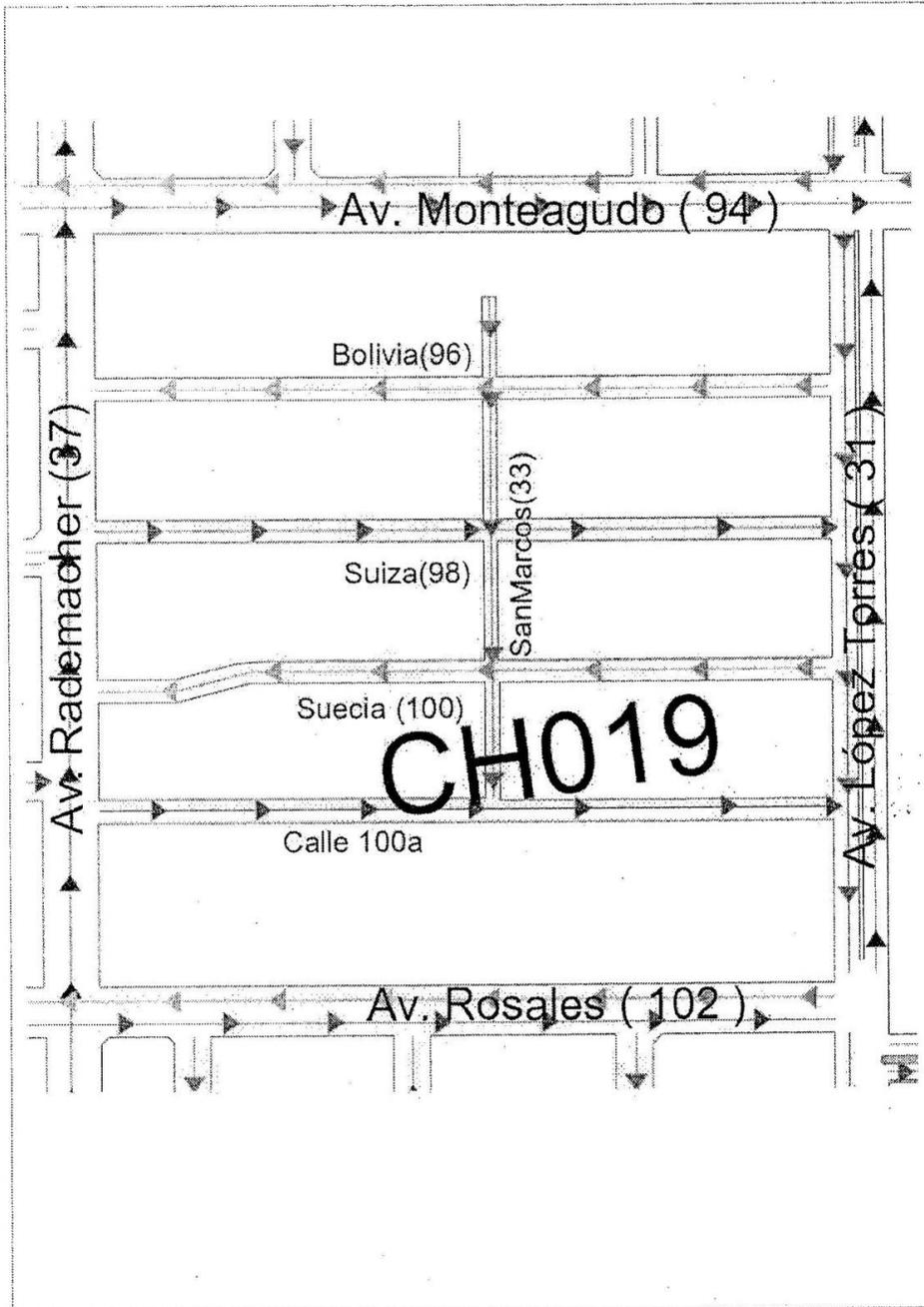
ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Ing. Jardín.-

ANEXO I



 Posadas	CHACRA 19	Secretaría de Movilidad Urbana	
		Dir. General de Gestión del Tráfico e Infraestructura	Dirección de Ingeniería Vial
		Proyecto: Sentido de circulación de calles internas de la chacra	
		Contenido: Esquema de señalización	
		Escala: s/e	Fecha: 6/6/2025

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
EDICTO N° 26 /2025
SEPULTURAS SECTOR 5- CEMENTERIO LA PIEDAD

La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos del cementerio "La Piedad", dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a los efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

170-03-5 RESPONSABLE LENCINA LAURA VANESA, DIFUNTOS LENCINA DAVID. 120-02-5 RESPONSABLE QUIROZ RAUL ADOLFO, DIFUNTOS QUIROZ MARCELO ELO. 25-51 BIS-5 RESPONSABLE DE CRUZ ALCIDES, DIFUNTOS CRUZ OSCAR. 102-02-5 RESPONSABLE MARQUEZ ERNESTO DANIEL, DIFUNTOS HERMOSILLA ANIANA. 26-09-5 RESPONSABLE LOPEZ BARRETO LUIS MARCOS, DIFUNTOS GOMEZ RICARDO ALBERTO. 24-01 BIS-5 RESPONSABLE SUAREZ ROBERTO CARLOS, DIFUNTOS SUAREZ MARGARITA SOLEDAD. 84-05-5 RESPONSABLE IBAÑEZ DEL PUERTO NANCY ESTHER, DIFUNTOS ORTIGOZA MARIA. 14-51 BIS-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ CELESTINA, DIFUNTOS RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUFINO. 06-52-5 RESPONSABLE FONTORA GUILLERMO RAMON, DIFUNTOS FONTORA ISMAEL SEBASTIAN, FONTORA MAXIMILIANO NAHUEL. 04-51-5 RESPONSABLE RAMIREZ ARMANDO JOSE, DIFUNTOS RAMIREZ MARIO ALBERTO. 59-07 BIS-5 RESPONSABLE BENITEZ DAIANA EVELIN, DIFUNTOS GARCIA ADAN JOSE GASTON. 19-15 BIS-5 RESPONSABLE SOSA IRENEA, DIFUNTOS SOSA GABINO, CLARO CELIA. 37-10-5 RESPONSABLE MARTINEZ CARLOS JOSE, DIFUNTOS DUARTE N-N. 08-06-5 RESPONSABLE ESTECHE LUIS AUGUSTO, DIFUNTOS ARZAMENDIA PETRONA. 78-09-5 RESPONSABLE GOMEZ RICARDO ALFONSO, DIFUNTOS FLEITAS ORLANDO DANIEL. 33-13-5 RESPONSABLE DOMÍNGUEZ ERMELINDA, DIFUNTOS DOMINGUEZ BLANCA ANDRESA. 89-08-5 RESPONSABLE DOMINGUEZ CARLOS GREGORIO, DIFUNTOS RIVAS SIMEONA (MID). 45-6-5 RESPONSABLE BAEZ YESICA CELESTE, DIFUNTOS BAEZ MAXIMO LEONEL. 127-02-5 RESPONSABLE CORONEL GIANELA NICOL, DIFUNTOS CORONEL NICOLAS ARCADIO (M.I.I.). 01-51 BIS-5 RESPONSABLE ROJAS RAUL FERNANDO, DIFUNTOS SALGUERO MARTA MARIA. 74-03 BIS-5 RESPONSABLE RODRIGUEZ MARIA ELENA, DIFUNTOS RODRIGUEZ ALFONSO. 21-11-5 RESPONSABLE MOLINA CLAUDIA ISABEL, DIFUNTOS MACIEL VALLEJOS PRIMITIVA. 70-53-5 RESPONSABLE VERA BARBARA ANAHI, DIFUNTOS MARTINEZ NELIDA MARGITA. 14-02-5 RESPONSABLE VERA CELSO JAVIER, DIFUNTOS VERA JULIO. 04-00-5 RESPONSABLE RAMOS LUIS SEBASTIAN, DIFUNTOS BRITZ ROSALINO RAMON. 149-03-5 RESPONSABLE GALEANO ELVIRA MARTA, DIFUNTOS GALEANO LORENZO. 40-09 BIS-5 RESPONSABLE DE AVILA CUNHA ALVARENGA JUAN PEDRO, DIFUNTOS DE AVILA CUNHA FRANLIN EPAMINONDAS. 20-13 BIS-5 RESPONSABLE DE LA CRUZ GABRIEL FLORICEL, DIFUNTOS CACERES MARIELA CARINA. 105-06-5 RESPONSABLE DOMINGUEZ LAURA, DIFUNTOS DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL. 37-04 BIS-5 RESPONSABLE GONZALEZ MARINA, DIFUNTOS NAVARRO HECTOR SEBASTIAN. 72-01 BIS-5 RESPONSABLE DO SANTOS RAMON OMAR, DIFUNTOS IFRAN DAMIAN FLORENTIN. 25-11 BIS-5 RESPONSABLE MONZON CLAUDIA GLADYS, DIFUNTOS BONDARCHUK DEMETRIO. 20-00-5 RESPONSABLE SKLEPEK LIDIA ISABEL, DIFUNTOS AQUINO MARIA ANTONIA, AQUINO LORENA PATRICIA. 17-12 BIS-5 RESPONSABLE SANCHEZ DIEGO ALFREDO, DIFUNTOS SANCHEZ HECTOR ALFREDO. 36-07 BIS-5 RESPONSABLE TORRES BLANCA AURORA, DIFUNTOS MELGAREJO MANUEL DE JESUS. 90-01-5 RESPONSABLE ORTIZ NORMA NATIVIDAD, DIFUNTOS VERA HECTOR RAMON. 36-03-5 RESPONSABLE GOMEZ JOSE FLORENTINO, DIFUNTOS GIMENEZ JOSE LEON, GIMENEZ ELISA. 02-04 BIS-5 RESPONSABLE VILLALBA CARLOS ARGENTINO, DIFUNTOS PENAYO MARIA EUSTACIA. 139-03-5 RESPONSABLE MONGELO ADELFA, DIFUNTOS RODRIGUEZ DOMINGA. 16-18-5 RESPONSABLE ENRIQUEZ OSVALDO ALBERTO, DIFUNTOS RODRIGUEZ CARMEN AURORA. 01-05 BIS-5 RESPONSABLE ALDERETE MARIA GIMENA, DIFUNTOS BAUDIN MARTA RAMONA. 172-01-5 RESPONSABLE OZUNA CARLOS ANTONIO, DIFUNTOS VEGA NIDIA ESTER. 56-15-5 RESPONSABLE VILLALBA MARIA VICENTA, DIFUNTOS BENITEZ GONZALEZ LUCIANO.



LUIS SEBASTIAN FIEGE
COORD. GERAL DE ENTES
DESCENTRALIZADOS
Secretaría de Hacienda

